

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
CAMBIO DE TITULAR

1. Identificación del Trámite

- ☒ Patente de Invención
☐ Patente de Modelo de Utilidad
☐ Registro de Diseño Industrial
☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

☐ Persona Natural ☒ Persona Jurídica

PHILLIPS 66 COMPANY

Nombre o denominación / Nombre Social

Tipo de empresa Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☐

Documento de identificación: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro ☐ Número _____

Dirección del Representante		Ciudad
Carrera 11 No. 86-53, Piso 6, Bogotá D.C., Colombia		Bogotá
Dirección Electrónica	No. Fax	Número telefónico
info@clarkemodet.com.co	6350824	6181088

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del representante o apoderado:

SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ C.C. 22.468.787 147463 del CSI

Apellidos y Nombre Documento de identificación Tarjeta profesional

Dirección del representante		Ciudad
Carrera 11 No. 86-53, Piso 6, Bogotá D.C., Colombia		Bogotá
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
info@clarkemodet.com.co	6350824	6181088

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación.

4. Datos de la Inscripción

Título de la Nueva Creación: MÉTODO DE FABRICACIÓN DE COPOLÍMEROS REDUCTORES DE RESISTENCIA PARA APLICACIONES EN FLUIDOS FRÍOS.

Número de Expediente: 11-012.493

Número de Concesión: Aún no ha sido asignado

Fecha de Concesión: 2013-10-17 09:19:20

Vigencia: Pendiente (En trámite)

5. Datos del Trámite

Cambio de Titular

De: CONOCOPHILLIPS COMPANY

Domicilio: _600 N. Dairy Ashford, Bldg. ML-1065 Houston, Texas 77079, Estados Unidos de América

A: PHILLIPS 66 COMPANY

Domicilio: P.O. Box 4428, Houston, Texas 77210

6. Anexos



Comprobante de pago de la tasa.



Poder, si fuere el caso.

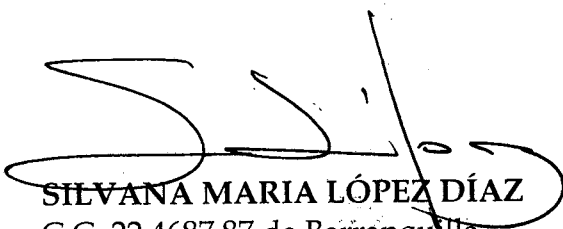


Documento que respalde la Inscripción, según sea el caso.



Documento que acredite el legítimo interés, si fuera el caso

7. Firma


SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ
C.C. 22.4687.87 de Barranquilla
T.P 147463 del CSJ
notificaciones@clarkemodet.com.co

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

Carrera 11 N° 86-53 Piso 6 Bogotá Colombia Tel: (57 1) 6181088 Fax: (57 1) 6350824 Email: info@clarkemodet.com.co

PODER

POWER OF ATTORNEY

Yo (nosotros), abajo firmante(s)

I (we), the undersigned

Frank C. Eymard, Chief IP Counsel
en mi (nuestro) carácter de representante(s) legales de

Frank C. Eymard, Chief IP Counsel
legal representative(s) of

Phillips 66 Company

Phillips 66 Company

una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de Delaware

an organization existing under the laws of Delaware

Y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en
P.O. Box 4428, Houston, Texas 77210

And in present execution of its business activity, domiciled at
P.O. Box 4428, Houston, Texas 77210

por el presente instrumento confiero (conferimos) poder especial a favor de SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ, con Cédula de Ciudadanía No. 22.468.787 de Barranquilla, y tp. 147463 y/o CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO, con Cédula de Ciudadanía No. 66.783.790 de Palmira Valle, y tp. 141563 con domicilio en Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden en nombre del (de la) otorgante le (la) representen ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otro en lo referente a los siguientes asuntos:

do hereby grant POWER OF ATTORNEY to SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ, identification card No. 22.468.787 of Barranquilla, and tp. 147463 and/or CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO, identification card No. 66.783.790 of Palmira Valle, and tp. 141563 residing in Bogotá Colombia, to act in the order of their appointment in behalf of grantor before any entity, authority and/or natural or juridical person, specially before those Administrative, Administrative-Contentious, Judicial, arbitration courts, and/or any other, in all matters concerning the following:

- 1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como: patentes de invención, modelos de utilidad; diseños industriales, variedades vegetales; marcas, lemas, nombres y enseñas comerciales y denominaciones de origen; así como sus renovaciones, prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 2) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones así como la protección de secretos industriales y know-how.
- 3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, permisos y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrá(n) intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelas y de policía; en acciones o juicios promovidos por el (la) mandante o en contra el (ella).
- 5) Registrar nombres de dominio ante la entidad competente.
- 6) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados quedan facultados para: conciliar, cancelar, transigir, comprometer en árbitros, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso.
- 7) Ratificar o no la agencia oficiosa.
- 8) Así mismo faculto (facultamos) a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

- 1) To apply, process, obtain and/or register any of the modalities of Industrial Property, such as: Patents of Invention, Utility Models; Designs, plant varieties; Marks, Slogans, Trade Names and emblems and appellations of Origin; as well as their renewals, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 2) To apply, process, obtain and/or register copyrights of any kind as well as protection of industrial secrets or know-how.
- 3) To apply, process, obtain and/or register sanitary registrations, operating authorizations and/or licenses; as well as their renewals or assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 4) To bring actions of opposition, observations, claims, reconsideration, appeal or legal remedies, cancellations, nullity, protection to the consumer, granting of licenses, protection of trade secrets and other actions related with rights derived from the above-mentioned matters and against the unfair competition, actions resulting from the obtaining or exploitation of licenses, recovering damages actions. They can also intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal or Contentious-Administrative Trials; the actions for writ mandamus, police actions; in actions, lawsuits or litigations instituted by the grantor or against him.
- 5) To register domain names before the competent entity.
- 6) To the effect of this mandate the above-named proxy are empowered to: conciliate, cancel, settle, submit to arbitration, withdraw and to receive and take possession of the litigation related objet and waive or renounce the rights granted or in process of granting, admit the facts of the case.
- 7) To ratify or not the officious agency.
- 8) I (we) hereby appoint the afore mentioned attorneys with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys, substitute this Power of Attorney and to revoke such substitutions.

Dado y firmado en

Granted and signed at, P. O. Box 4428, Houston, Texas 77210

a los días de

on this day of December, 2013

Firma Signatura

2

Traducción oficial hecha por Jimena Escobar Uribe, traductora e intérprete oficial según resolución No. 0369 de 1995 del Ministerio de Justicia, del documento expedido en Estados Unidos de América correspondiente a un certificado de fusión de la sociedad CONOCO INC. en CONOCOPHILLIPS COMPANY, domiciliada en Houston, Texas, Estados Unidos de América y copia de una Cesión de Patente entre CONOCOPHILLIPS COMPANY y PHILLIPS 66 COMPANY.

ESTADO DE DELAWARE
SECRETARIO DE ESTADO
DIVISIÓN DE SOCIEDADES
PRESENTADO A LAS 01:44 PM
EL 12/12/2002
020763253 - 0064324

CERTIFICADO DE FUSIÓN
DE
Conoco Inc.
(Una sociedad de Delaware)
Con y en
ConocoPhillips Company
(Una sociedad de Delaware)

Phillips Petroleum Company, una sociedad de Delaware a ser renombrada como ConocoPhillips Company antes de la fecha de vigencia de este certificado de fusión (la "Sociedad Sobreviviente"), de conformidad con los requisitos de la Ley General de Sociedades del Estado de Delaware (la "DGCL", por sus siglas en inglés) y con deseos de que se lleve a cabo la fusión de Conoco Inc., una sociedad de Delaware anteriormente constituida bajo el nombre de Du Pont Holdings, Inc. (la "Sociedad Que Se Fusiona" y junto con la Sociedad Sobreviviente, las "Sociedades Constituyentes"), con y en la Sociedad Sobreviviente, y actuando por medio de su funcionario debidamente autorizado, POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICA que:

3

Primero: Desde la fecha del presente, el nombre y el estado de constitución de cada una de las Sociedades Constituyentes de la fusión son los siguientes:

NOMBRE	ESTADO DE CONSTITUCIÓN
PHILLIPS PETROLEUM COMPANY	Delaware
CONOCO INC.	Delaware

Segundo: Un acuerdo y plan de fusión han sido aprobados, adoptados, certificados, ejecutados y reconocidos por parte de cada una de las Sociedades Constituyentes de conformidad con los requisitos de la Sección 251 de la DGCL;

Tercero: El nombre de la Sociedad Sobreviviente será ConocoPhillips Company;

Cuarto: El Certificado de Constitución de ConocoPhillips Company inmediatamente antes de la fusión será el Certificado de Constitución de la Sociedad Sobreviviente hasta dicho momento en que sea modificado con la ley aplicable y las disposiciones de la misma;

Quinto: El acuerdo ejecutado y el plan de fusión se encuentran en el archivo en la oficina de Sociedad Sobreviviente, cuya dirección en 600 North Dairy Ashford, Houston, Texas 77079;

Sexto: Una copia del acuerdo y del plan de fusión será proporcionada por parte de la Sociedad Sobreviviente, cuando sea solicitada y sin costo, a cualquier accionista de cualquier Sociedad Constituyente; y

Séptimo: De conformidad con la Sección 103(d) de la DGCL, este certificado de fusión tendrá vigencia desde las 11:59 p.m., hora del Este, el 31 de diciembre de 2002.

· Fechado: 12 de diciembre de 2002

PHILLIPS PETROLEUM COMPANY

(Una sociedad de Delaware)

Por: Firmado por firma ilegible

Nombre: Rick A. Harrington

Cargo: Vicepresidente Senior Legal y Abogado General

PRUEBA II

CESIÓN DE PATENTE

ESTA CESIÓN DE PATENTE realizada y suscrita con vigencia desde el 26 DE ABRIL DE 2012 (esta "Cesión de Patente"), es hecha por parte de y entre ConocoPhillips Company, una sociedad de Delaware ("ConocoPhillips"), y Phillips 66 Company, una sociedad de Delaware y una subsidiaria de propiedad absoluta de ConocoPhillips ("Phillips66"). Los términos en mayúsculas utilizados en el presente y que no han sido definidos de otra manera tendrán los significados respectivos asignados a ellos en la Cesión de Propiedad Intelectual y el Acuerdo de Licencia o en dicho cierto Acuerdo de Separación y Distribución entre ConocoPhillips y Phillips 66 fechado el 26 DE ABRIL DE 2012 (el "Acuerdo de Separación y Distribución").

AHORA, POR LO TANTO, las partes acuerdan lo siguiente:

1. DEFINICIONES

- "Información Propietaria del Grupo ConocoPhillips", significará, pero no estará limitada a, la Información Propietaria enunciada en el Listado 3.1.1.
- "Distribución" tendrá los significados establecidos en el Acuerdo de Separación y Distribución.

5

- "Patentes Existentes del Grupo Phillips 66" significará aquellas Patentes identificadas en el Listado 4.1.2.
- "Patentes Existentes del Grupo ConocoPhillips" significará aquellas Patentes identificadas en el Listado 4.1.1.
- "Patentes" tendrá el significado establecidos en la Cesión de Propiedad Intelectual y el Acuerdo de Licencia.
- "Información Propietaria del Grupo Phillips 66", significará, pero no estará limitada a, la Información Propietaria enunciada en el Listado 3.1.2.
- "Subsidiaria" tendrá el significado establecido en el Acuerdo de Separación y Distribución.

2. CESIONES

2.1. ConocoPhillips, a nombre de sí misma y cada una de sus Subsidiarias, por medio del presente cede, acuerda ceder y acuerda hacer que cada una de sus Subsidiarias ceda a Phillips 66, cualquiera y todos los derechos, título e interés de ConocoPhillips y cada una de sus Subsidiarias en, sobre y bajo las Patentes Existentes del Grupo Phillips 66 y la Información Propietaria del Grupo Phillips 66, sujeto a cualquier restricción de terceros sobre dicha cesión.

2.2. Phillips 66, a nombre de sí misma y cada una de sus Subsidiarias, por medio del presente cede, acuerda ceder y acuerda hacer que cada una de sus Subsidiarias ceda a ConocoPhillips, cualquiera y todos los derechos, título e interés de cualquier miembro del Grupo Phillips 66 en, sobre y bajo las Patentes Existentes del Grupo ConocoPhillips y la Información Propietaria del Grupo ConocoPhillips, sujeto a cualquier restricción de terceros sobre dicha cesión.

2.3 En la medida en que cualquier restricción de un tercero evite una cesión como la mencionada en la Sección 2.1 o la Sección 2.2 anteriores ("Cesión Fallida"), el cedente de dicha Cesión Fallida hará esfuerzos comercialmente razonables para retirar la restricción de un tercero para

6

llevar a cabo las cesiones de la Sección 2.1 y 2.2 en ausencia de la restricción aplicable de un tercero.

3. MISCELÁNEA

3.1 Copias idénticas. Esta Cesión de patente puede ser ejecutada en cualquier cantidad de copias idénticas, cada una de las cuales será considerada como un original pero todas las cuales juntas constituyen un instrumento. Cada copia idéntica puede consistir de una cantidad de copias cada una firmada por menos que todos, pero juntas firmadas por todas las Partes.

3.2 Separabilidad. Las disposiciones de esta Cesión de Patente se pueden separar, y en caso de que cualquier una o más disposiciones, o cualquier porción de las mismas, sea considerada ilegal o no ejecutable, las disposiciones remanentes o porciones de las mismas, según sea el caso, permanecerán en completa vigencia y efecto a menos que la eliminación de dicha disposición o porción de la misma haga que esta Cesión de Patente sea materialmente adversa para cualquiera de las Partes, en cuyo caso las partes harán los esfuerzos comercialmente razonables para llegar a un acuerdo que acomode de la mejor manera a las Partes los beneficios y las obligaciones de la disposición infractora o la porción de la misma.

(Este espacio fue dejado en blanco de manera intencional)

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, cada una de las Partes ha hecho que esta Cesión de Patente se ejecute debidamente a su propio nombre por parte de uno de sus funcionarios debidamente autorizados desde la fecha escrita al inicio del presente.

7

CONOCOPHILLIPS COMPANY

Firmado por firma ilegible
Frances M. Vallejo
Vicepresidente y Tesorero

Estado de Texas
Condado de Harris

En este día 31 de mayo de 2012, ante mí, un Notario Público en y para el Estado y Condado mencionados, personalmente compareció Frances M. Vallejo conocido por mí como la persona con el nombre anterior y un funcionario de ConocoPhillips Company debidamente autorizado para ejecutar esta Cesión de Patente a nombre ConocoPhillips Company, y quien firmó y ejecutó el instrumento anterior a nombre de ConocoPhillips Company.

Dado bajo mi firma y sello de oficio este día 31 de mayo de 2012.

Firmado por firma ilegible
Notario público
Dirección: 600 North Dairy Ashford
Houston, Texas 77079
Mi comisión termina el 02-05-2016

Sello notarial: Marsha K. Touchstone, notario público del Estado de Texas,
mi comisión termina el 02-05-2016.

PHILLIPS 66 COMPANY

Firmado por firma ilegible
Brian R. Wenzel
Vicepresidente y Tesorero

8

Estado de Texas
Condado de Harris

En este día 31 de mayo de 2012, ante mí, un Notario Público en y para el Estado y Condado mencionados, personalmente compareció Brian R. Wenzel, conocido por mí como la persona con el nombre anterior y un funcionario de Phillips 66 Company debidamente autorizado para ejecutar esta Cesión de Patente a nombre Phillips 66 Company, y quien firmó y ejecutó el instrumento anterior a nombre de Phillips 66 Company.

Dado bajo mi firma y sello de oficio este día 31 de mayo de 2012.

Firmado por firma ilegible
Notario público
Dirección: 600 North Dairy Ashford
Houston, Texas 77079
Mi comisión termina el 02-05-2016

Sello notarial: Marsha K. Touchstone, notario público del Estado de Texas,
mi comisión termina el 02-05-2016.

EXHIBIT II

PATENT ASSIGNMENT

THIS PATENT ASSIGNMENT made and entered into effective as of APRIL 26, 2012 (this "Patent Assignment"), is by and between ConocoPhillips Company, a Delaware corporation ("ConocoPhillips"), and Phillips 66 Company, a Delaware corporation and wholly-owned subsidiary of ConocoPhillips ("Phillips 66"). Capitalized terms used herein and not otherwise defined shall have the respective meanings assigned to them in the Intellectual Property Assignment and License Agreement or in that certain Separation and Distribution Agreement between ConocoPhillips and Phillips 66 dated as of APRIL 26, 2012 (the "Separation and Distribution Agreement").

NOW, THEREFORE, the parties agree as follows:

1. DEFINITIONS

"ConocoPhillips Group Proprietary Information" shall mean, but is not limited to, the Proprietary Information listed in Schedule 3.1.1

"Distribution" shall have the meaning set forth in the Separation and Distribution Agreement

"Existing Phillips 66 Group Patents" shall mean those Patents identified on Schedule 4.1.2.

"Existing ConocoPhillips Group Patents" shall mean those Patents identified on Schedule 4.1.1.

"Patent" shall have the meaning set forth in the Intellectual Property Assignment and License Agreement.

"Phillips 66 Group Proprietary Information" shall mean, but is not limited to, the Proprietary Information listed in Schedule 3.1.2

"Subsidiary" shall have the meaning set forth in the Separation and Distribution Agreement.

2. ASSIGNMENTS

2.1 ConocoPhillips, on behalf of itself and each of its Subsidiaries, hereby assigns, agrees to assign, and agrees to cause each of its Subsidiaries to assign to Phillips 66 any and all right, title and interest of ConocoPhillips and each of its Subsidiaries in, to and under the Existing Phillips 66 Group Patents and Phillips 66 Group Proprietary Information, subject to any third party restrictions on such assignment.

2.2 Phillips 66, on behalf of itself and each of its Subsidiaries, hereby assigns, agrees to assign, and agrees to cause each of its Subsidiaries to assign to ConocoPhillips any and all rights, title and interest of any Phillips 66 Group members in, to and under any Existing ConocoPhillips Group Patents and ConocoPhillips Group Proprietary Information, subject to any third party restrictions on such assignment.

2.2 To the extent a third party restriction prevents an assignment above in Section 2.1 or Section 2.2 ("Failed Assignment"), the assignor of such Failed Assignment shall exercise commercially reasonable efforts to remove the third party restriction to effect the assignments of Section 2.1 and 2.2 absent the applicable third party restriction.

3. MISCELLANEOUS.

3.1 Counterparts. This Patent Assignment may be executed in any number of counterparts, each of which shall be deemed to be an original, but all of which together shall constitute one instrument. Each counterpart may consist of a number of copies each signed by less than all, but together signed by all, the Parties.

3.2 Severability. The provisions of this Patent Assignment are severable, and in the event that any one or more provisions, or any portion thereof, are deemed illegal or unenforceable, the remaining provisions or portions thereof, as the case may be, shall remain in full force and effect unless the deletion of such provision or portion thereof shall cause this Patent Assignment to become materially adverse to either Party, in which event the Parties shall use commercially reasonable efforts to arrive at an accommodation that best preserves for the Parties the benefits and obligations of the offending provision or portion thereof.

[This space was left blank intentionally]

IN WITNESS WHEREOF, each of the Parties has caused this Patent Assignment to be duly executed on its behalf by one of its duly authorized officers as of the date first written above.

CONOCOPHILLIPS COMPANY

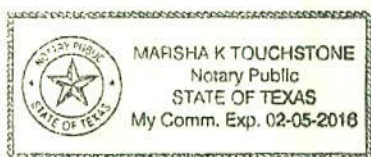
Frances M. Vallejo
Frances M. Vallejo
Vice President and Treasurer

STATE OF TEXAS

COUNTY OF HARRIS

On this 1st day of May, 2012, before me, a Notary Public in and for the State and County aforesaid, personally appeared Frances M. Vallejo, known by me to be the person of the above name and an officer of ConocoPhillips Company duly authorized to execute this Patent Assignment on behalf of ConocoPhillips Company, and who signed and executed the foregoing instrument on behalf of ConocoPhillips Company.

Given under my hand and seal of office this 1st day of May, 2012.



Marsha K. Touchstone
Notary Public
Address: 600 North Dairy Ashford
Houston, Texas 77079

My Commission Expires: 02 05 2016

PHILLIPS 66 COMPANY

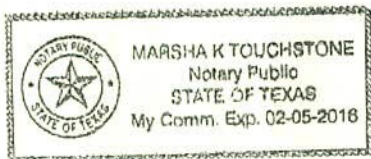

Brian R. Wenzel
Vice President and Treasurer

STATE OF TEXAS

COUNTY OF HARRIS

On this 21st day of May, 2012, before me, a Notary Public in and for the State and County aforesaid, personally appeared Brian R. Wenzel, known by me to be the person of the above name and an officer of Phillips 66 Company duly authorized to execute this Patent Assignment on behalf of Phillips 66 Company, and who signed and executed the foregoing instrument on behalf of Phillips 66 Company.

Given under my hand and seal of office this 21st day of May, 2012.




Notary Public
Address: 600 North Dairy Ashford
Houston, Texas 77079

My Commission Expires: 02-05-2016

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 14 - 000590

Bogotá D.C., Enero 07 de 2014 - 14:41:27

RECIBIDO DE : CLARKE MODET

NI 83.008.643

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
RECIBO DE CA	999999999	587	07/01/2014		1.940.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	1642 S.DISTINTIVO CAMBIOO TITULARIDAT-TRANSFERENCIA INSCRIPC	278.000.00	278.000.00
				\$278.000.00

SON: **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-012493- -00010-0002

Fecha: 2014-01-07 15:41:34 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 2 TRANSFEREN
Act. 411 PRESENTACION Folios: 14

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Enero 7 de 2014 - 14:41:29

14